



RESOLUCIÓN No. 585 del 15 de octubre de 2026

*"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-021-2026**".*

La alcaldesa municipal de Coveñas - Sucre, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO

Que el municipio de Coveñas, según lo señalado en los estudios y documentos previos del proceso adelantado para tal fin, requiere contratar el **APOYO LOGÍSTICO PARA EL FORTALECIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VÍCTIMAS EN EL MUNICIPIO DE COVEÑAS – SUCRE**.

Que el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 establece que la escogencia del contratista se hará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Contratación de Mínima Cuantía.

Que, según los fundamentos jurídicos de esta contratación y con el fin de garantizar la eficacia, la transparencia y la selección objetiva en la convocatoria pública, el proceso se adelanta bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, de conformidad con el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Que, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección mediante acto administrativo de carácter general.

Que el régimen jurídico aplicable es el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en especial las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o reglamenten.

Que el municipio de Coveñas cuenta con disponibilidad presupuestal para atender la contratación, respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP No. 26000418 del 31 de julio de 2026**, expedido por la Oficina de Presupuesto Municipal por valor de CIENTO TRECE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$113.261.000), del cual se afectará la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$99.953.268,94).

Que el municipio de Coveñas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, el día 06 de octubre de 2026, el aviso de convocatoria, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones, con el fin de que los interesados conocieran los documentos del proceso y formularan las observaciones correspondientes.

Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Entidad otorgó hasta el 14 de octubre de 2026 a las 6:00 p. m. el término para que las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipymes) presentaran solicitudes de limitación de la convocatoria, conforme al cronograma publicado en SECOP II.

Que, vencido el término previsto para la limitación de la convocatoria, no se reunieron los presupuestos normativos exigidos para limitar el presente proceso a Mipymes, razón por la cual la convocatoria continuará sin limitación a Mipymes.

Que el cronograma del proceso estableció hasta el 14 de octubre de 2026 a las 6:00 p. m. el plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego y fijó para el 15 de octubre de 2026 la publicación de las respuestas, del pliego de condiciones definitivo y del acto administrativo de apertura, actuaciones que se adelantarán a través de SECOP II.

Que los pliegos de condiciones, estudios previos y demás documentos relacionados con la presente convocatoria pueden consultarse a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ALCALDÍA DE COVEÑAS - DESPACHO DE LA ALCALDESA

República de Colombia – Departamento de Sucre – Municipio de Coveñas

NIT: 823.003.543-7 - Calle 9B Nro. 23A - 15. Código postal: 706050

alcaldia@covenas-sucres.gov.co - www.covenas-sucres.gov.co



RESOLUCIÓN No. 585 del 15 de octubre de 2026

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-021-2026**”.

Que el municipio de Coveñas convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de selección, de conformidad con la Ley 850 de 2003, para lo cual podrán consultar las actuaciones y documentos publicados en SECOP II.

Por lo anteriormente expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SA-021-2026**, cuyo objeto es **APOYO LOGÍSTICO PARA EL FORTALECIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VÍCTIMAS EN EL MUNICIPIO DE COVENAS – SUCRE**, por un valor de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$99.953.268,94)**. El plazo de ejecución será de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, o hasta agotar el presupuesto, sin superar el 31 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: No limitar a Mipymes el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-021-2026, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: La modalidad de selección corresponde a la Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el Pliego de Condiciones Definitivo y el presente acto administrativo en SECOP II, conforme a las fechas y horas señaladas en el cronograma del proceso.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el pliego de condiciones podrá ser modificado mediante adendas dentro de los términos legalmente permitidos y de acuerdo con el cronograma del proceso, las cuales serán publicadas en SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: Los pagos a que se obliga el Municipio para la ejecución del objeto contractual se subordinan a la apropiación presupuestal respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26000418 del 31 de julio de 2026, por valor de \$113.261.000, del cual se tomarán \$99.953.268,94 para el presente proceso.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Convóquese a las veedurías ciudadanas constituidas de acuerdo con la ley para que realicen el control social al presente proceso de selección, pudiendo desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Coveñas, a los 15 días del mes de octubre de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NETSKY FERIA MORENO
Alcaldesa Municipal

	Nombre	Cargo	Firma
Revisó:	Diana Baquero Tobías	Asesor Externo	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del remitente.			